

Pedro Vicente Maldonado, 10 de septiembre de 2015

Señor
Rodrigo Antonio Cevallos Viteri
Gerente General
COMPAÑÍA CRECULT S.A.
Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a usted la siguiente cesión de acciones:

Cedente: DISCOVERY ENTERPRISES LLC
Acciones: 59.598.00
Cesionario: Rodrigo Antonio Cevallos Viteri

Las acciones cedidas son ordinarias y nominativas, y su valor es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de su representada.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista de la **COMPAÑÍA CRECULT S.A.**, mismas que se encuentran especificadas en el estatuto y en la ley.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

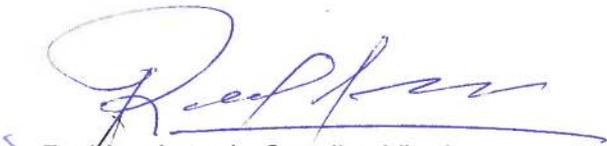
Cedente:

DISCOVERY ENTERPRISES LLC.



Federico Alejandro Pérez Ayala
Apoderado

Cesionario:



Rodrigo Antonio Cevallos Viteri
C.C.:



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-44-P004294

DECLARACION JURADA

OTORGADO POR

CRECULT S.A.

CUANTIA. INDETERMINADA

DI 2 COP.

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura de declaración jurada, la compañía CRECULT S.A., legalmente representada por el señor Rodrigo Antonio Cevallos Viteri, en su calidad de Gerente General.- El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, y de tránsito por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribe es el



siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Declaración Juramentada al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.- PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de declaración jurada el señor Rodrigo Antonio Cevallos Viteri, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía CRECULT S.A. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y por tanto legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declara bajo juramento que la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC es una compañía de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el doce de marzo de dos mil ocho, y que a la fecha de suscripción de la presente escritura existe legalmente en dicho país.- TERCERA: RATIFICACION.- En la calidad en la que comparezco, me ratifico con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y las penas de perjuicio en esta declaración. Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad, con juramento de conformidad con la ley. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

compareciente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



RODRIGO ANTONIO CEVALLOS VITERI

CC: 170081615-8

CV:



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CANTON QUITO
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CANTON QUITO
 MONTECristina GONZALEZ SUAREZ
 D.N.I. 1934
 CANTON QUITO
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CANTON QUITO
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CANTON QUITO
 REN 1352738



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS... (s)...
 Quito a... 27 III 2015...
 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

SEÑOR NOTARIO:

José Danilo Román Fabara, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, de profesión abogado, inteligente en los idiomas español e inglés, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, doy fe de haber traducido fielmente los documentos que anteceden y que detallo a continuación:

1. Apostilla No. 2013-94300 avalando la firma de Kent Detzner, en su calidad de Secretario de Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
2. Certificado de existencia legal de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, firmado por Kent Detzner, en su calidad de secretario de Estado de Florida, Estados Unidos de América el día 29 de julio de 2013.
3. Apostilla No. 2013-94299 avalando la firma de Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
4. Certificado de existencia y certificado de acuerdos societarios de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, firmado por Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América el día 18 de julio de 2013.
5. Apostilla No. 2013-94298 avalando la firma de Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
6. Poder emitido ante Notario y la presencia de dos testigos, a favor del señor Federico Pérez Ayala, en su calidad de Gerente de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, el día 18 de julio de 2013.

Sírvase señor Notario, dar fe del reconocimiento de firma y rúbrica para la validez de los documentos legalmente traducidos.

Atentamente,

José Danilo Román Fabara
C.C. 172151815-5





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ira R. Shapiro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94299

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por: Ira R. Shapiro
3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. El 29 de julio, 2013
7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2013-94299
9. Sello/timbre: Estado de Florida

10. Firma:

Firma ilegible

Secretario de Estado



INCUMBENCY CERTIFICATE AND
CERTIFICATE OF CORPORATE RESOLUTIONS

FOR

DISCOVERY ENTERPRISES LLC, A FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY

The undersigned, the sole Manager of DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a Florida limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, hereby certifies the following on behalf of the Company:

1. The Company is a validly created and existing Company under the laws of the State of Florida. Its Articles of Organization, which were filed on March 12, 2008, have not been revoked.
2. The Company is in good standing with all licenses, income and franchise taxes, if any, paid and current.
3. The following persons hold the following offices in the Company which are designated by their respective names:

<u>OFFICE</u>	<u>OFFICER</u>
Manager	Federico Perez

4. The following is a true and correct copy of Resolutions adopted at a duly called meeting of the shareholders and directors of the Company, at which meeting a quorum of both managers and members were present and voting throughout:

RESOLVED that it is in the best interest of the Company, and the Company hereby approves, the granting to Federico Perez, as Manager of the Company, full power and authority to act on behalf of the Company as its representative, and to make decisions and to bind the Company by those decisions, and to deal with all of the assets and accounts of the Company, both here in the United States and outside of the United States, for all purposes that he deems appropriate and necessary on behalf of the Company; and it was

FURTHER RESOLVED that the Company hereby approves the issuance to Federico Perez of a Power of Attorney, which specifically grants to him full power and authority to act on behalf of the Company both in the United States and outside of the United States, for all purposes that he deems appropriate or necessary on behalf of the Company

I HEREBY CERTIFY that the foregoing Resolutions were duly adopted, have not been amended or revoked, and that the Resolutions and terms of this Certificate of Resolutions remain in full force and effect.



Federico Perez, Manager

Dated: July 18, 2013

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Federico Perez, as Manager of DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a Florida Company, on behalf of the Company, this 18 day of July, 2013.

My Commission Expires:



IRA R. SHAPIRO
MY COMMISSION NO. DD-613877
EXPIRES: 01/01/2013
Member Florida Notary Services



IRA R. SHAPIRO, Notary Public

Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification
Type of Identification: Driver's License: Other: Passport

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
CERTIFICADO DE ACUERDOS SOCIETARIOS
PARA

DISCOVERY ENTERPRISES LLC, UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FLORIDA

El abajo firmante, único Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida, incorporada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, por la presente certifica lo siguiente a nombre de la Compañía:

1. La Compañía fue creada de manera válida y existe de conformidad con las leyes del Estado de Florida. Sus Artículos de Incorporación, mismos que fueron presentados el 12 de marzo de 2008, no han sido revocados.
2. La Compañía está en buenos términos en referencia a todas las licencias, impuestos a la renta y de franquicia, de ser el caso, pagados y corrientes.
3. Las siguientes personas ostentan los siguientes cargos en la Compañía, que son designadas por sus nombres respectivos:

<u>CARGO</u>	<u>FUNCIONARIO</u>
Gerente	Federico Pérez

4. La siguiente es una fiel copia de las Resoluciones adoptadas en una reunión debidamente convocada de los accionistas y el directorio de la Compañía, en la cual un quórum de gerentes y miembros estuvieron presente y votaron al siguiente tenor:

SE RESUELVE que beneficia los intereses de la Compañía, y ésta por lo tanto aprueba, el otorgamiento a Federico Pérez, en calidad de Gerente de la Compañía, plenos poderes y autoridad para actuar en nombre de la Compañía como su representante, y tomar decisiones y vincular a la Compañía mediante dichas decisiones, y gestionar todos los activos y cuentas de la Compañía, tanto aquí en los Estados Unidos de América y fuera de ellos, para todos los fines que él considere pertinentes y necesarios a nombre de la Compañía; y

ADEMÁS SE RESOLVIÓ que la Compañía por la presente aprueba la emisión a favor de Federico Pérez de un Poder que específicamente le otorga pleno poder y autoridad para actuar a nombre de la Compañía tanto en los Estados Unidos de América y fuera de ellos para todos los fines que él considere pertinentes y necesarios a nombre de la Compañía.

POR LA PRESENTE CERTIFICO que las Resoluciones que anteceden fueron debidamente adoptadas, no han sido enmendadas o revocadas, que las Resoluciones y términos de este Certificado de Acuerdos sigue plenamente vigente y efectivo.

Firma ilegible

Federico Pérez, Gerente

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI -DADE

El documento que antecede fue reconocido, juramentado y suscrito ante mí por Federico Pérez, como Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una compañía de Florida, a nombre de la Compañía, este día 18 de julio, 2013.

Mi comisión caduca: Sello

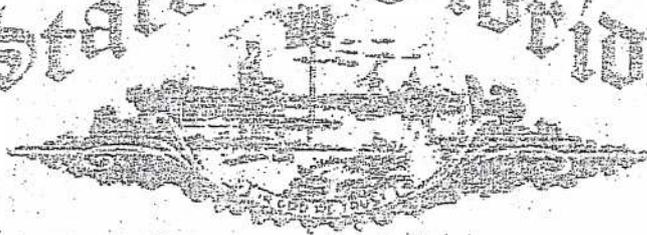
Firma ilegible

IRA R. SHAPIRO, Notario Público

Comisión/Número de serie (de ser el caso)
Conozco personalmente _____ Ó Presentó identificación Visto
Tipo de identificación: Licencia de conducir: ___ Otro: Pasaporte



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ira R. Shapiro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94298

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of it is 6 1/2 x 11" document.

Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por: Ira R. Shapiro
3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. A los veinte y nueve días del mes de julio del año 2013 D.C.
7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No.: 2013-94298
9. Sello/timbre: Estado de Florida

10. Firma:
(Firma ilegible)
Secretario de Estado



000
=

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, That Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability company (hereinafter the "Company"), does make, constitute and appoint Federico Perez, as its true and lawful attorney in fact for it, in its name, place and stead for the purposes hereinafter described:

1. To ask, demand, sue for, recover, collect and receive all such sums of money, debts, dues, accounts, interests, dividends, annuities and demands whatsoever as are now, or shall hereafter become, due, owing, payable or belonging to the Company, and have, use and take all lawful ways and means in the Company's name or otherwise for the recovery thereof, by attachments, arrests, distress or otherwise, and to compromise and agree for the same, and acquittances, or other sufficient discharges for the same, for the Company, and in the Company's name, to make, seal and deliver;

2. To bargain, contract, agree for, purchase, receive, and take lands, tenements, hereditaments, and accept the seizing and possession of all lands, and all deeds and other assurances, in the law therefore, and to lease, let, demise, bargain, sell, remise, release, convey, mortgage and hypothecate lands, tenements and hereditaments, upon such terms and conditions, and under such covenants, as he shall think fit;

3. To bargain and agree for, buy, sell, mortgage, hypothecate and in any and every way and manner deal in and with goods, wares and merchandise, chooses in action and other property in possession or in action, and to make, do and transact all and every kind of business of what nature or kind whatsoever, and also for the Company and in the Company's name, and as the Company's act and deed, to sign, seal, execute, deliver and acknowledge such deeds, leases and assignments of leases, covenants, indentures, agreements, mortgages, hypothecations, bills of lading, bills, bonds, notes, receipts, evidence of debts, releases and satisfactions of mortgage, judgments and other debts, and such other instruments in writing of whatever kind and nature as may be necessary or proper in the premises;

4. To act on the Company's behalf and to appear as the Company's representative before any governmental office or department or any governmental administrative agency or court, both in the United States and outside of the United States, and to make decisions and take actions that will be binding on the Company in any such proceedings.

5. To handle banking and other financial transactions on the Company's behalf, including, but not limited to, opening and closing accounts, endorsing and signing checks, depositing and withdrawing funds from the Company's accounts, authorizing and initiating wire transfers and electronic transfers of money, closing out or renewing certificates of deposit and handling any and all banking and account related matters at any bank and financial institution at which the Company maintain an account,

giving and granting unto the Company's said attorney full power and authority to execute and deliver all such documents, contracts, agreements and other written instruments necessary to carry out any Company business or activity as the Company's said attorney, in his discretion, determines to be appropriate and as well as to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises as fully, to all intents and purposes, as we might or could do if personally present, with full power of substitution and revocation, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney or his substitute shall lawfully do or cause to be done by virtue thereof.

This instrument is to be construed and interpreted as a General Power of Attorney. This instrument is also intended to be effective and binding on the Company for all actions taken by the Company's said attorney, both within the United States and outside of the United States; it being understood that this is an International Power of Attorney to be used by the Company's said attorney for matters throughout the world. The enumeration of specific items, rights, acts or powers herein is not intended to, nor does it limit or restrict, the powers granted to the Company's said attorney. It is our intention to grant unto the Company's said attorney full power and authority to do and perform all and every act and

thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney shall lawfully do or cause to be done by virtue of these presents.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal, this 11 day of July, 2013.

Signed, sealed and delivered
in the presence of:

Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability
company

[Signature]

By: [Signature]
Federico Perez, Manager

Witness
[Signature]
Printed Name of Witness

[Signature]
Witness
[Signature]
Printed Name of Witness

COUNTRY OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Federico Perez, Manager of Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability company, on behalf of the company, this 11 day of July, 2013.

My Commission Expires:



IRA H. SHAPIRO
MY COMMISSION # DD 913877
EXPIRES: December 4, 2013
Notary Public - Limited Liability Services

[Signature]
Notary Public
IRA H. SHAPIRO

Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification OR
Type of Identification: Driver's License: Other: [Signature]



PODER

SEPAN TODOS POR MEDIO DEL PRESENTE, Que, Discovery Enterprises LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida (en lo sucesivo la "Compañía"), constituye y nombra a Federico Pérez como su verdadero y legal apoderado, a su nombre, en su lugar y para los fines descritos a continuación:

1. Para pedir, exigir, demandar, recuperar, cobrar y recibir toda suma de dinero, deudas, cuotas, cuentas, intereses, dividendos, renta vitalicia y cualquier exigencia que sea ahora, o en lo sucesivo sea exigible, debido, por pagar o que pertenezca a la Compañía, y para tener, usar y tomar todas las medidas legales en nombre de la Compañía, o de otra manera, para la recuperación de las mismas, mediante embargos, arrestos, o de otra manera, y para llegar a acuerdos para los mismos fines, y (recibir) recibos u otros descargos suficientes para el mismo fin, a nombre de la Compañía, y a nombre de ésta última el hacer, sellar y entregar;

2. Para negociar, contratar, llegar a acuerdos, comprar, recibir y tomar tierras, viviendas, heredades y aceptar la toma y posesión de todas las tierras, y todas las escrituras y otras garantías, bajo la ley pertinente, y para arrendar, alquilar, desaparecer, negociar, vender, renunciar, liberar, traspasar, hipotecar y pignorar las tierras, viviendas y heredades, bajo los términos y condiciones, y bajo tales convenios, como lo considere pertinente;

3. Para negociar y llegar a acuerdos por, vender, hipotecar, pignorar y en cualquier manera negociar con los bienes y mercancías, el derecho a enjuiciar para recuperar propiedades (chooses in action) y otras propiedades en posesión o bajo acción legal, y para hacer y transar todas y cualquier tipo de negocio de cualquier naturaleza o tipo, y también para, por y como acto y obra de la Compañía, para firmar, sellar, ejecutar, entregar y reconocer dichas acciones, contratos y transferencias de arrendamientos, acuerdos, instrumentos, contratos, hipotecas, pignoraciones, conocimientos de embarque, cuentas, bonos, notas, recibos, evidencia de deudas, descargos y satisfacción de hipotecas, juicios y otras deudas, y tales otros instrumentos por escrito de cualquier tipo y naturaleza como sea necesario o adecuado en las premisas;

4. Actuar en nombre de la Compañía y comparecer como representante de la Compañía ante cualquier instancia o departamento gubernamental o cualquier agencia administrativa gubernamental o corte, tanto en los Estados Unidos de América y fuera de ellos, y para tomar decisiones y tomar acciones que serán vinculantes para la Compañía en cualquiera de dichos procedimientos.

5. Para encargarse de transacciones bancarias y otras transacciones financieras a nombre de la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a, la apertura y cierre de cuentas, endoso y firma de cheques, depósito y retiro de fondos de las cuentas de la Compañía, autorizar e iniciar transferencias y transferencias electrónicas de dinero, cierre o renovación de certificados de depósito y encargarse de todos los asuntos relacionados con la banca y con las cuentas en cualquier banco e institución financiera en la cual la Compañía mantenga una cuenta, otorgando a dicho apoderado de la Compañía pleno poder y autoridad para ejecutar y entregar todos los documentos, contratos, acuerdos y otros instrumentos escritos necesarios para efectuar los negocios o actividad de la Compañía según el apoderado de la Compañía, a su discreción, considere apropiado, así como también hacer y realizar todos y cada acto y cosa que sea requerimiento y necesario hacer en y respecto a las premisas de la manera más completa, para todos los fines, como nosotros haríamos o podríamos hacer de estar presentes, con pleno poder de sustitución y revocación, por la presente se ratifica y confirma todo lo que dicho apoderado de la Compañía o su sustituto(a) deberá legalmente hacer o causar que se haga en virtud del presente.

Este instrumento debe interpretarse como un Poder General. Este instrumento también tiene el propósito de ser efectivo y vinculante para la Compañía para todas las acciones tomadas por dicho apoderado de la Compañía, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos de América; se entiende que este es un Poder Internacional a utilizarse por dicho apoderado de la Compañía para asuntos en todo el mundo. La enumeración de ítems, derechos, actos o poderes específicos en el presente no conlleva la intención, ni limita ni restringe, los poderes otorgados a dicho apoderado de la Compañía. Nuestra intención es otorgar a dicho apoderado de la Compañía pleno poder y autoridad para hacer y realizar

todos y cada acto y cosa que sea requisito y necesaria hacerse en y respecto a las premisas, y por la presente se ratifica y confirma todo lo que dicho apoderado de la Compañía deberá legalmente hacer o causar que se haga de conformidad con el presente.

EN FE DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello este día 18 de julio, 2013.

Firmado, sellado y entregado
En presencia de:

Discovery Enterprises LLC, Compañía de
Responsabilidad Limitada de Florida

Firma ilegible
Testigo

Por: Firma ilegible
Federico Pérez, Gerente

Ilegible
Nombre del Testigo

Firma Ilegible
Testigo

Vickir Finnell
Nombre del Testigo

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI -DADE

El documento que antecede fue reconocido, juramentado y suscrito ante mí por Federico Pérez, como Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una compañía de Florida, a nombre de la Compañía, este día 18 de julio, 2013.

Mi comisión caduca: Sello

Firma ilegible
Notario Público
IRA R. SHAPIRO

Comisión/Número de serie (de ser el caso)

Conozco personalmente Presentó identificación Visto
Tipo de identificación: Licencia de conducir: Otro: Pasaporte



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURADA, otorgada por CRECULT S.A., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintisiete de noviembre del dos mil quince.



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

